



253

BUENOS AIRES, 26 MAR 2009

VISTO el Expediente N° S01:0034778/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de octubre de 2005 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 65.139.198,55) en función de las disponibilidades financieras.

Que por las Resoluciones Nros. 1.212 de fecha 9 de noviembre y 1.557 de fecha 27 de diciembre, ambas de 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron los Anticipos Financieros del Primer y Segundo Desembolso.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

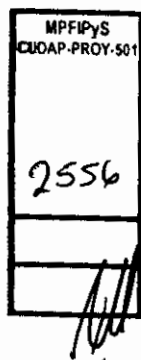
MPFIPyS CSDAP-PROY-501
2556



Que por Resolución N° 936 de fecha 27 de junio de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 52.860.205,02).

Que mediante la Resolución N° 349 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 22 de mayo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que por Resolución N° 5 de fecha 18 de diciembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.154.554,45).



Que por la Resolución N° 762 de fecha 15 de septiembre de 2008, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.442.741,49) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó



a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0446697/2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 111 de fecha 28 de octubre de 2008 y Nota CCSPRP N° 71 de fecha 11 de noviembre de 2008, opinión favorable respecto de la Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 85.484.689,22), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.748.194,73), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
2556

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos



253

Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

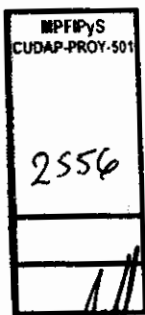
Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,





253

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.748.194,73), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 04 de octubre de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
2556

HP
4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 253

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS CUBAP-PROY-501
2556



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



253



ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación	Diferencia Monto 4º Redeterminación - Monto 3º Redeterminación
29	1508/05	CONST. DE 33 VIV. E INFRA EN COLON	ANACRISA	33	1.440.798,55	1.700.821,86	1.789.609,47	1.814.935,30	25.125,83
32	1508/05	CONST. DE 282 VIV. E INFRA EN E. ECHEVERRIA	CASSELL S.A. Y OBRAS CIVILES S.A. -UTE	282	10.480.000,00	12.889.281,46	13.780.462,19	14.483.828,88	703.366,69
33	1508/05	CONST. DE 184 VIV. E INFRA EN SAN NICOLAS	CALCATERIA S.A.C.F.Y.C.	184	7.360.000,00	8.826.543,98	9.536.779,05	9.798.631,84	261.852,79
34	1508/05	CONST. DE 288 VIV. E INFRA EN ESTEBAN ECHEVERRIA (SECTOR 1)	ECESA S.A.-CALCATERIA S.A.C.F.Y.C.	288	12.412.800,00	14.906.813,33	15.597.604,21	16.073.478,55	475.874,44
35	1508/05	CONST. DE 288 VIV. E INFRA EN ESTEBAN ECHEVERRIA (SECTOR 2)	ECESA S.A.-CALCATERIA S.A.C.F.Y.C.	288	12.412.800,00	14.906.813,33	15.597.604,21	16.073.478,55	475.874,44
36	1508/05	CONST. DE 280 VIV. E INFRA EN ESTEBAN ECHEVERRIA (SECTOR 3)	ECESA S.A.-CALCATERIA S.A.C.F.Y.C.	280	12.068.000,00	14.493.049,60	15.164.529,41	15.626.990,77	462.461,36
37	1508/05	CONST. DE 288 VIV. E INFRA EN ESTEBAN ECHEVERRIA (SECTOR 4)	ECESA S.A.-CALCATERIA S.A.C.F.Y.C.	288	8.964.800,00	10.770.429,62	11.289.705,95	11.613.345,13	343.639,18
		TOTAL		1543	65.139.198,55	78.293.753,00	82.736.494,49	85.484.689,22	2.748.194,73

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 3º REDETERMINACIÓN) SON PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 73/100. - (\$2.748.194,73).

MPEPys
COPAR-PROY-501

2556

[Handwritten signatures]